Boletín Oficial

de la provincia de Cáceres

: FRANQUEO : CONCERTADO

NÚMERO 291 | Lunes 21 de Diciembre | AÑO DE 1936

Punto de suscripción

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 40 céntimos de peseta por línea.

Precio de suscripción

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.
Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, 40, pesetas franco de porte.
Número suelto, 50 céntimos de peseta.
Número atrasado, 1 peseta.

GOBIERNO CIVIL

El «Boletín Oficial del Estado» número 30, correspondiente al día 14 de Noviembre de 1936, publica las siguientes disposiciones:

Secretaría de Guerra

(Continuación)

ORDENES

Ascensos

Por reunir las condiciones que se determinan en el Decreto número 50 de la Junta de Defensa Nacional de España, del 18 de Agosto último (B. O. número 8), he resuelto ascender al empleo de Alférez de sus respectivas Armas, y con la antigüedad que ya se determinará en su día, a los Brigadas comprendidos en la siguiente relación, que empieza por don Pompeyo Lozano Pérez y termina en don Andrés Portavella Servá.

Burgos, 12 de Noviembre de 1936.
El General Jefe, G. Gil Yuste.

Relación que se cita

Infantería

D. Pompeyo Lozano Pérez, del Regimiento de Lepanto núm. 5.
Francisco González Cáceres, id.
Juan Ayala Heredia, id.
Adrián Barrado Duarte, idem.
Jacinto Tarín Luque, idem.
Antonio Sierra Prieto, idem
Isidoro Guillén Rubio, idem.
Domingo Portal Ortega, idem.
Pedro Sánchez Rueda, idem.
Gabriel Ortiz Pérez, idem.
Antonio Molero Ramos, idem.
Francisco Luque Alba, idem.
Manuel Rubio Clemente, idem.
Manuel Mañarro Caparrós, idem.
Juan Salazar Ruiz, idem.
Miguel Silva García, idem.
Raimundo Linares Garri o, idem.
Francisco Luque Alba, idem.
Lázaro Cañán Gamero, Regimiento Granada número 6.
Alfonso García Ramos, idem.
José Fortes Ros, idem.
Antonio Flores Patrocinio, idem.
Tomás Alvarez García, idem.
José Domínguez Méndez, idem.
Antonio Giménez Brenes, idem.
José Morón Gutiérrez, idem.
Miguel Amado Gómez, idem.
Antonio Ramos Carrascal, idem.
Celestino Jiménez Pérez, idem.
Manuel Ariza Coboz, idem.
Edelmiro de Castro Tomé, idem.
D. Diego Muñoz Sánchez, idem.
Manuel Lirio Guerrero, Regimiento Pavía número 7.
Alejandro Martínez las Heras, idem.
Lorenzo Díaz del Río, idem.
Teodoro Rivelles Vidal, idem.
Rafael Pinto Niño.
Antonio Mendoza Mena, idem.
Diego Mena Mateos, idem.
Jacinto Mata Hernández, idem.
Juan Urbano Guisado, idem.
Francisco Gómez Díaz, idem.
Bernardo Bueno Romero, idem.
José Ruiz Pascual, idem.
Rafael Pineda Moreno, idem.
José Lebrusant García, idem.
Julián Alvarez Santos, Regimiento Albuera número 16.
Atanasio Cuevas Gonzalo, Valladolid número 20.
Enrique Paz Vallinas, Valencia número 21.
Francisco Pérez Romero, Cádiz número 33.
José Medina Márquez, idem.
Joaquín Moreno Gómez, idem.
José Almoril Jaramillo, idem.
Juan Medinilla Venegas, idem.
Francisco Guerrero Molina, id,
Indalecio Benítez Cas ro, idem.
Rafael Gálvez Cono, idem.
Juan Gonzalo Fornos, idem.
Juan Fernández Gómez, idem.
Antonio Varo Dávila, idem.
Antonio Franco Giménez, idem.
Juan González Bermúdez, idem.
Alfonso Carbonell Xumetra, id.
Jaime García Márquez, idem.
Juan José Moro Francisco, id.
Manuel Ballesteros Ramírez, id.
José Rodríguez Heras, Regimiento Canarias número 39.
Santiago Zalama Matos, idem.
Alfonso Remedios Sánchez, id.
Agustín Ortiz Robles, idem.
Felipe Froment Méndez, idem.
Manuel Bravo Morianas, idem.
Francisco Jordán López, idem.
Jacinto Alvaro Moreno, idem.
Francisco Pérez Díaz, idem.
Juan Jiménez Machado, idem.
Baldomero Martínez Alonso idem
Rubén Hernández López, idem.
Eladio Durán Cáceres, idem.
Domingo Marrero Cabezas, idem.
Leonardo Castillo Aguera, idem.
Félix Gómez Payos, idem.
Victoriano Sánchez Martínez id.
Luis Cuadra Escobar, idem.
Manuel González Barranco, id.
Francisco Carmona Serrano, Batallón de Montaña Ciudad Rodrigo número 4.
Ricardo Ciriaco Expósito, Batallón de Montaña Sicilia número 8.
D. Tomás Ruiz Rioyo. Batal ón Ciclista.
Antonio Elbo Moreno, P. M. tercera Brigada Infantería.
José Giráldez Arias de Reina, Centro de Movilización y Reserva número 3.
Honorio Santos Oliveros, idem.
Juan Peláez Catañón, idem.
José Bañerez Molina, idem.
Antonio Prado Torres, idem.
Antonio Cañete Briones, idem.
Jinés Martínez Martínez, idem 4.
Francisco Garrote de Pedro, id.
Luis León Hernández Silva, id.
Francisco Rios Granad s, idem.
Manuel Moreno Laguna, idem.
Dionisio Gabaldón Moreno, id. 7.
Leandro Goicochea Guinda, idem 12.
Guillermo Merino Meco, id. 16.
Serafín González Gómez, Caja de Recluta número 3.
Diego González Fasse, idem 10.
Manuel Alonso Calderón, id. 11.
Graciano Cardoso Almeida, idem 12.
José Plaza Leal, idem 14.
Antonio Zurita Botí, idem 15.
Antonio Avila Avila, idem 18.
Luis Manteca Pérez idem. 60.
Fructuoso Delgado Hernández, Juzgado Permanente 2.ª División.
José Moy Serva, idem.
Miguel Rodríguez García, Juzgado Permanente de Cádiz.
Eduardo Caro Vázquez, Disponible forzoso 2.ª División.
Cayetano Muriel Toledo, idem.
José María Cristóbal Recuero, Sección Destinos 2.ª División.

Caballería

D. Emilio Arenas Rejón, del Regimiento Cazadores de Santiago número 3.
Juan Rioz Pérez, Taxdir núm. 7.
Horacio Barragán Murillo, idem.
Juan Lucena Argudo, idem.
Manuel Fernández García. idem.
Manuel Pérez Rodríguez, idem.
Pedro Gómez Gallego, idem.
Pablo García García, idem.
Rafael Pérez Carrasco, Centro de Movilización y Reserva núm. 3.
Juan García Bedmar, id. núm. 4.

Artillería

D. José Iglesias Pérez, Plana Mayor de la segunda Brigada.
Antonio Grajera Moreno, idem.
Francisco García Olmedilla, id.
Luis Sevilla Salado, Parque Divisionar o número 2.
Antonio Lorenzo Pérez, idem.
Saturnino Rueda Beltrán de Guevara, idem.
D. Antonio García Orive, id.
Tomás López Quesada, id.
José Barrera Escobar, Regimiento Ligero número 3.
Antonio Lora Rodríguez, id.
Eduardo Carnerero Fernández, idem.
Joaquín Ruiz Polo, id.
Francisco Jaén Lara, id.
Agustín Vara Reyes, id.
Fernando Aranda Marcelo, id.
Ignacio Aramendía Gallego, id.
José Reinoso Alvarez, id.
Jerónimo Asensio Molina, idem número 4.
Vicente Jiménez González, id.
Antonio Valencia Peña, id.
Mariano Sánchez Nieto, id.
Francisco Tina García, id.
José Espinosa Santaella, id.
Andrés Guerrero Sánchez, id.
Eleuterio Pérez Moles, id.
Manuel López Ortas, id.
Antonio Pérez Luna, id.
José Bautista Martín, Pesada número 1.
José Contreras Yáñez, id.
Francisco Almasa Ros, id.
José Márquez Moreno, id.
Sebastián Benítez Duarte, id.
Juan López Meléndez, id.
Antonio Márquez Gómez, id.
Juan Lerma Peris, id.
Francisco Valls Pequet, id.
Antonio Pineda Torres, id.
Enrique Peralta Corominas, Costa número 1.
Antonio Baro Gómez, id.
Vicente Melada Martín, id.
Andrés Robles Sánchez, id.
Antonio Murillo Arroyo, id.
Patricio Ruíz Galán, id
Juan Muñoz Arenillas, id.
Manuel Olivera Gordo, id.
José Cintado Alcalá, id.
Antonio Rodríguez Moreno, Grupo mixto número 3.
Diego Borrego Cid, id.
Salustiano Corral González, id.
Francisco Cruz Aguayo, id
José Concepción Hernández, id.
Juan Camarero Aranda, id.
Juan González Cruz, id.
Enrique Lasheras Domínguez, Escuela Central de Tiro del Ejército.
Antonio Sanabria Jiménez, Sección de Costa.
Leovigildo Arranz Vale o, Centro Movilización y Reserva número 3.
Juan Ramos Treig, id.

Ingenieros

D. Juan Mezquita Gómez, Batallón Zapadores Minadores número 2.

Ministerio de Cultura 2010

D. Julián Ruíz Ruíz, id.
Juan Juliá Hubert, id.
Antonio Moreno Caraballo, id.
Antonio Vega Seyva, id.
Alfonso Chamorro Osorio, id.
Arturo Estrada Alcántara, id.
Juan Francisco Moral Pascual, Regimiento Ferrocarriles número 2. 5.ª Unidad de R. M.
Manuel López Correoa, Centro de Transmisiones y Estudios Tácticos.
Francisco García Monzón, Centro Movilización y Reserva número 3.
Abundio Larrinaga Arenas, Grupo Mixto Zapadores Minadores.
Isidro Ponce León, id.
Mariano Sierra Cubillos, idem.
Máximo Catalán Casado, idem.
Emilio Fernández Fernández, id.
Manuel Infante Cabezas, Grupo Autónomo Mixto de Zapadores y Telégrafos núm. 4.
José Borrel Gutiérrez, idem.
Antonio Bernal Conde, idem.
Alfonso Aysa Brehm, idem.

Intendencia

D. Emilio Santamaría Martín z, Sexto Grupo Divisionario.
Rafael Díaz Araujo, idem.
Rafael Muñoz López, idem.
Juan Fernández Martínez, idem.
Julián González Gómez, idem.
Mariano Martínez Cabrero, Centro Movilización y Reserva núm. 3.

Sanidad

Don Arturo Fábregas Martínez, Se-Segundo Grupo de la Primera Comandancia.
Julián Rodríguez Rubio, idem.
Bartolomé Borrego Ruano, idem.
Ricardo Cano Palma, idem.
Andrés Portavella Servá. Tercer idem de la Segunda.

—

He resuelto ascender al empleo superior inmediato al Oficial 3.º de Oficinas Militares don José Villaverde Sánchez, por reunir las condiciones que determina la Ley de 14 de Marzo de 1934 (D. O. número 65), con la antigüedad de 24 de Octubre último y efectos administrativos de 1.º de Diciembre próximo.

Burgos, 11 de Noviembre de 1936. —El General Jefe, G. Gil Yuste.

Bajas

En vista de la conducta observada en relación con el Movimiento Nacional, por el Alférez de Ingenieros D. Celestino Gamero Bejarano, con destino en la Academia de Artillería e Ingenieros, he resuelto sea baja definitiva en el Ejército sin derecho alguno.

Burgos 12 de Noviembre de 1936. —El General Jefe, G. Gil Yuste.

Destinos

Con arreglo a la Orden de esta Secretaría, fecha 19 de Octubre, Real orden de 8 de Febrero de 1924 (Decreto orden núm. 33, C. L. núm. 64), y Orden circular de 29 de Junio de 1933, he dispuesto que los Hermanos de San Juan de Dios, que actualmente prestan servicio en filas, queden incorporados al 4.º Grupo de la 2.ª Comandancia de Sanidad Militar, siendo destinados a las Clínicas psiquiátricas del Ramo de Guerra, que funcionen en establecimientos a cargo de la Orden Hospitalaria de San Juan de Dios.

Burgos, 1.º de Noviembre de 1936. —El General Jefe, G. Gil Yuste.

—

Por orden de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se destina a la Mehalla de Melilla al Capitán de Infantería D. Manuel Carmona Carranza, ascendido y procedente de dicha Mehalla.

Burgos, 12 de Noviembre de 1936. —El General Jefe, G. Gil Yuste.

Disponibles

Por haber cesado, a petición propia, el Brigada de Infantería D. José Esteban Eguia, en la situación de «Al servicio de otros Ministerios», en el cargo de Interventor de Fondos del Ayuntamiento de Ponferrada que desempeñaba, he resuelto quede en la de «Disponible forzoso en la 8.ª División».

Burgos, 12 de Noviembre de 1936. —El General Jefe, G. Gil Yuste.

Expulsión del Ejército

He resuelto aprobar la decisión adoptada por el Excmo. Sr. General de la Quinta División Orgánica, en virtud de la cual ha sido expulsado del Ejército, por incorregible, el Cabo del Regimiento de Infantería de Galicia núm. 19, Agustín Lastiesas Escolano.

Lo que se publica en este «Boletín Oficial» a los efectos del artículo 392 del Reglamento de la Ley de Reclutamiento.

Burgos, 11 de Noviembre de 1936. - El General Jefe, G. Gil Yuste.

Habilitación

Por disposición de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se habilita para ejercer el mando correspondiente al empleo superior inmediato al Teniente Coronel de Infantería D. Pablo Cayuela Ferreiro y a los Comandantes de Artillería don Carlos Martínez Campos y D. Antonio Díez de la Rivera.

Burgos, 5 de Noviembre de 1936. —El General Jefe, G. Gil Yuste.

Pensiones

He resuelto aprobar la propuesta formulada a esta Secretaría de Guerra a favor del Legionario licenciado Antonio Sorrosal Martín, para que disfrute fuera de filas la pensión de 25 pesetas mensuales, correspondiente a una Medalla de Sufrimientos por la Patria que posee vitalicia, concedida por Real orden de 11 de Septiembre de 1926 (D.O. núm. 206), cuya pensión percibirá a partir de 1.º de Abril de 1935 por la Delegación de Hacienda de Zaragoza.

Burgos, 12 de Noviembre de 1936. —El General Jefe, G. Gil Yuste.

Premios de efectividad

He resuelto aprobar las propuestas cursadas a esta Secretaría de Guerra y conceder a los Sargentos y personal del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército que figuran en la siguiente relación, que comienza con don Francisco Martínez González y termina con D. Carmelo Anguiano Escolar, los premios de efectividad correspondientes a quinquenios que a cada uno les corresponde, por hallarse comprendidos en la Ley de 13 Mayo de 1932 (C. L., núm. 272), debiendo percibirlos a partir de la fecha que a cada uno se le señala.

Burgos, 10 de Noviembre de 1936. —El General Jefe, G. Gil Yuste.

Relación que se cita

500 pesetas al Sargento 1.º don Francisco Martínez González, de la 1.ª Legión del Tercio, por un quinquenio, a partir de 1.º de Septiembre de 1936.

500 pesetas al id. D. José Fuente Barbadillo, de la id., por un id., a partir de 1.º de Septiembre de 1936.

500 pesetas al id. D. Laureano Pérez Basilio, de la id., por un id., a partir de 1.º de Agosto de 1932.

500 pesetas al id. D. Eduardo García Palomares, de la id., por un id., a partir de 1.º de Agosto de 936.

500 pesetas al id. D. José Fando Funes, de la id., por un id., a partir de 1.º de Agosto de 1936.

500 pesetas al id. D. Pedro Díaz Sánchez, de la id., por un id., a partir de 1.º de Septiembre de 1936.

500 pesetas al id. D. Juan Crivicich Jersenich, de la 2.ª Legión del Tercio, por un id., a partir de 1.º de Agosto de 1935.

500 pesetas al id. D. Tomás Iglesias Rosendo, de la id., por un quinquenio, a partir de 1.º de Septiembre de 1936.

500 pesetas al Sargento D. Urbano Gómez Grajera, del Regimiento Cazadores de Serrallo, núm. 8, por un idem, a partir de 1.º de Agosto de 1936.

500 pesetas al Maestro Herrador Forjador D. Francisco Plágaro González, del Regimiento de Infantería Galicia, núm. 19, por un id., a partir de 1.º de Agosto de 1936. Rectificada en este sentido la O den de 25 de Septiembre pasado («B. O.» número 32).

500 pesetas al id. D. Andrés Mahamud de los Mozos, del Regimiento Infantería San Marcial, núm. 22, por un id., a partir de 1.º de Noviembre de 1936.

500 pesetas al Maestro Guarnicionero D. Saturnino Arribas Vicario, del id., por un id., a partir de 1.º de Noviembre de 1936.

500 pesetas al id. D. Carmelo Anguiano Escolar, del Batallón Cazadores de Melilla, núm. 2, por un id., a partir de 1.º de Septiembre de 1936.

—

He resuelto aprobar las propuestas cursadas a esta Secretaría de Guerra y conceder a los Jefes y Oficiales de las Armas y Cuerpos que figuran en la siguiente relación, que comienza con D. Anastasio García Espinosa y termina en D. Alejandro Lucini Bayod, los premios de efectividad correspondientes a quinquenios y anualidades que a cada uno les corresponde, por hallarse comprendidos en la Orden Circular de 24 de Junio de 1928 (C. L. núm. 253); debiendo percibirlos a partir de la fecha que a cada uno se le señala.

Burgos, 11 de Noviembre de 1936. —El General Jefe, G. Gil Yuste.

Relación que se cita

1.000 pesetas al Teniente Coronel de Estado Mayor, D. Anastasio García Espinosa, en el Gobierno Militar de Logroño, por llevar 10 años de empleo, a partir de 1.º de Noviembre de 1936.

1.400 pesetas al Capitán de idem, D. Angel de Linos Lage, en el Cuartel General del Ejército del Norte, por llevar 14 años de idem, a partir de 1.º de Agosto de 1936.

1.100 pesetas al Capitán de Infantería D. José Fuentes Cantillana e Idigoras, en la Caja de Recluta de Sevilla núm. 10, por llevar 11 años de idem, a partir de 1.º de Agosto de 1936.

500 pesetas al Capitán de Carabineros D. César Guillén Lafuerza, de la Comandancia de Navarra, por llevar 18 años de Oficial, a partir de 1.º de Agosto de 1936.

1.500 pesetas al Teniente de idem D. Francisco del Arco Valverde, de la Comandancia de Cádiz, por llevar 35 años de servicio, a partir de 1.º de Noviembre de 1936.

1.400 pesetas al Teniente de Carabineros don José Plans Mesoso, de la Comandancia de Cádiz, por llevar 34 años de idem, a partir de 1.º de Noviembre de 1936.

1.000 pesetas al idem don Emilio Gómez Prada de la idem de Navarra, por llevar 10 años de Oficial, a partir de 1.º de Agosto de 1936.

1.000 pesetas al idem don Matías Bores de Aguilar, de la idem, por llevar 10 años de idem, a partir de 1.º de Agosto de 1936.

1.000 pesetas al idem don Alfredo Landa Benedicto, de la idem, por llevar 10 años de idem, a partir de 1.º de Agosto de 1936.

1.000 pesetas al idem don Emilio Torrens Cayla, de la idem, por llevar 10 años de idem, a partir de 1.º de Agosto de 1936.

1.000 pesetas al idem don Arturo Piñeiro Giménez, de la idem, por llevar 10 años de idem, a partir de 1.º de Agosto de 1936.

1.000 pesetas, al Alférez de idem D. Ignacio Ortega Delgado, de la idem, por llevar 30 años de idem, a partir de 1.º de Octubre de 1936.

1.000 pesetas al Teniente de Intendencia D. Alejandro Lucini Bayod, en el Cuartel General del Ejército del Norte, por llevar 10 años de Oficial, a partir de 1.º de Agosto de 1936.

—

He resuelto aprobar las propuestas cursadas a esta Secretaría de Guerra y conceder a los Oficiales de Ingenieros que figuran en la siguiente relación, que comienza con D. Félix Martínez Massó y termina en Don Miguel Alonso Becerra, los premios de efectividad correspondientes a quinquenios y anualidades que a cada uno les corresponde por hallarse comprendidos en la Orden circular de 24 de Junio de 1928 (C. L. número 253), debiendo percibirlos a partir de la fecha que a cada uno se le señala.

Burgos 11, de Noviembre de 1936. —El General Jefe, G. Gil Yuste.

Relación que se cita

1.400 pesetas al Teniente D. Félix Martínez Massó, de la Academia de Artillería e Ingenieros, por llevar 34 años de servicio, a partir de 1.º de Octubre de 1935.

500 pesetas al idem D. Miguel Alonso Becerra, del Grupo Autónomo Mixto de Zapadores y Telégrafos, número 4, por llevar 25 años de idem, con abonos, a partir de 1.º de Noviembre de 1936.

—

He resuelto aprobar las propuestas cursadas a esta Secretaría de Guerra y conceder a los Oficiales del Cuerpo de Carabineros que figuran en la siguiente relación, que comienza con D. Luis Vicente Hernández y termina en D. Antonio Villarreal Uribe, los premios de efectividad correspondientes a quinquenios y anualidades que a cada uno les corresponde, por hallarse comprendidos en la Orden circular de 24 de Junio de 1928 (C. L. número 253), debiendo percibirlos a partir de la fecha que a da uno se le señala.

Burgos, 11 de Noviembre de 1936. El General Jefe, G. Gil Yuste.

Relación que se cita

1.700 pesetas al teniente don Luis Vicente Hernández, de la Comandancia de Zamora, por llevar 37 años de servicio, a partir de 1.º de Septiembre de 1936.

1.000 pesetas al idem don Alejandro Alvarez Puente, de la id., por llevar 10 años de Oficial, a partir de 1.º de Agosto de 1936.

1.000 pesetas al id. don Aquilino López Deus, de la id., por llevar 10 años de id., a partir de 1.º de Agosto de 1936.

1.000 pesetas al id. don Antonio

Ministerio de Cultura 2010

Villarreal Uribe, de la id., por llevar 10 años de id., a partir de 1.º de Agosto de 1936.

—

He resuelto aprobar las propuestas cursadas a esta Secretaría de Guerra, y conceder al personal del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército que figura en la siguiente relación, que comienza con don Miguel Montero Castro y termina en don Lucio García Ibáñez, los premios de efectividad correspondientes a quinquenios que a cada uno les corresponde, por hallarse comprendidos en la Ley de 13 de Mayo de 1932 (C. L. número 272), debiendo percibirlos a partir de la fecha que a cada uno se le señala.

Burgos, 11 de Noviembre de 1936. El General Jefe, G. Gil Yuste.

Relación que se cita

500 pesetas al Maestro Herrador Forjador, don Mignel Montero Castro, del Centro de Movilización y Reserva número 14, por un quinquenio, a partir de 1.º de Septiembre de 1936.

500 pesetas al Auxiliar Administrativo, don Lucio García Ibáñez, de la Comandancia de Obras y Fortificación de la 5.ª División Orgánica, por un quinquenio, a partir de 1.º de Diciembre de 1936.

Lo que se reproduce en este periódico oficial, para general conocimiento y efectos.

Cáceres, 12 de Diciembre de 1936. —El Gobernador civil, F. Vázquez.

4402

GOBIERNO MILITAR

— = —

Don Luis de Martín Pinillos y Blanco de Bustamante, Coronel Gobernador Militar de esta Plaza y provincia.

ORDENO Y MANDO

Para que por este Gobieno Militar, se pueda tener en todo momento conocimiento exacto del número, clase y estado de los vehículos automóviles existentes en la provincia, se procederá por los propietarios y usuarios de los mismos, al cumplimiento exacto de las disposiciones que siguen:

1.ª Los propietarios y usuarios de toda clase de vehículos automóviles, sean particulares, Centros y dependencias oficiales, Entidades militares y militarizadas, Sociedades o colectividades de cualquier clase, Hospitales, Unidades militares, Guardia civil, Seguridad, Carabineros, Policía, Falange, Requetés, Milicias etcétera y Jefes y Oficiales de cualquier Arma o Cuerpo, deberán notificar por escrito a la Alcaldía del Ayuntamiento de su residencia, en el improrrogable plazo de ocho días, el vehículo o vehículos que posean o utilicen, con expresión de los siguientes datos:

Matrícula, marca, potencia, clase del vehículo (camión, furgoneta, turismo, moto icleta, etc.), clase de la carrocería (plataforma de carga, caja de carga, furgón ómnibus, conducción interior, coche abierto, e c.) Estado del vehículo (bueno o averiado), clase e importancia de la avería, número de plazas para los turismos y ómnibus, carga legal para los vehículos de carga, número y estado de las cubiertas, clase de servicio (público o particular), nombre del propietario, residencia del mismo y local donde se encierran los vehículos.

2.ª Para los coches requisados por la Jefatura de Intendencia de Cáceres, se expresará el número de requisa y servicios a que están dedicados.

3.ª Sólo será válida la requisa efectuada por la Jefatura de Intendencia de Cáceres, considerándose nula y sin efecto cualquier otra.

4.ª El hecho de tener los vehículos averiados, no exime de la obligación de notificar la ex stencia de los referidos vehículos con todos los datos comprendidos en el apartado primero.

5.ª Asimismo deberá hacerse esta declaración para los vehículos que habiendo sido requisados por la Jefatura de Intendencia, hayan sido devueltos a sus propietarios, y en este caso deberá hacerse constar el número de requisa y la fecha de la devolución, además de cuantos datos se numeran en el apartado primero.

6.ª Los propietarios cuyos vehículos no se encuentran en su poder, tanto por haber sido requisado legalmente, como por otra causa cualquiera, están obligados a hacer la respectiva declaración escrita en las Alcaldías, sin omitir dato alguno de los consigna los en el apartado primero y detallando cuanto conozcan sobre el paradero de su vehículo.

7.ª Reunidas en las respectivas Alcaldías, las notifica iones de los propietarios y usuarios de vehículos, se procederá por éstas a su revisión, sólo a los efectos de ocultaciones, remitiendolas a este Gobierno Militar antes de finalizar el año corriente.

8.º Los Alcaldes qnedan obligados a notif car dentro del mismo plazo, los vehículos automóviles abandonados en su término municipal, sin omitir ninguno de los dados que se exigen.

9.ª Las Comandancias Militares, Alcaldías, etc., darán la máxima difusión a estas disposiciones, para que las mismas surtan el debido efecto y lleguen a conocimiento de todos los interesados.

10.ª Los contraventores a la presente disposición, serán castigados en orden y proporción de sus ocultaciones y omisiones.

Cáceres, 19 de Diciembre de 1936. —El Coronel, Gobernador Militar, Luis de Martín-Pinillos.

4955

Sección Provincial de Estadística

— = —

MES DE AGOSTO

Año de 1936

		Provincia	Capital
Cifras absolutas de hechos. .	Nacimientos	1.322	78
	Defunciones	1.000	94
	Matrimonios	64	6
	Abortos ...	41	9
Por 1.000 habitantes. . .	Natalidad ..	2'81	2'88
	Mortalidad .	2'12	3'47
	Nupcialidad	0'14	0'22
	Mortinatalidad	0'09	0'33
Población de la	provincia ...	471.039	
	capital		27.106
Nacidos. .	Varones ...	690	43
	Hembras ..	632	35
	Total...	1.322	78
Abortos. .	Nacidos muertos .	38	9
	Muertos al nacer	1	»
	Muertos (antes de las 24 horas).	2	»
	Total...	41	9
Fallecidos	Varones ...	603	61
	Hembras ..	397	33
	Total...	1 000	94
Fallecidos	Menores de 1 año.....	275	20
	Menores de 5 años....	396	25
	De 5 y más años	604	69
	No consta ..	»	»
	Total...	1 000	94
En establecimientos benéficos	Menores de 5 años....	10	10
	De 5 y más años	30	9
	Total...	40	19
En establecimientos penitenciarios ...		1	1

DEFUNCIONES CLASIFICADAS POR CAUSAS DE MUERTE

	Provincia	Capital
1 Fiebre tifoidea y paratifoidea (1 y 2)	12	»
2 Tifus exantemático (3)	»	
3 Viruela (6).....	»	
4 Sarampión (7) .	9	»
5 Escarlatina (8).	»	»
6 Coqueluche (9).	6	»
7 Difteria (10) ...	1	»
8 Gripe (11)	6	»
9 Peste (14).....	»	»
10 Tuberculosis del aparato respiratorio (23)	25	3
11 Otras tuberculosis (24 a 32) (1) .	7	2
12 Sífilis (34)	3	2
13 Paludismo (Malaria) (38).....	6	»
14 Otras enfermedades infecciosas y parasitarias (4, 5, 12, 13 15 a 22, 33, 35 a 37, 39 a 44)	17	1
15 Cáncer y otros tumores malignos (45 a 53).....	34	1
16 Tumores no malignos o cuyo carácter maligno no está especificado (54 y 55.....	1	»
17 Reumatismo crónico y gota (57 y 58)	1	»
18 Diabetes azucarada (59).....	3	»
19 Alcoholismo crónico o agudo (75)	»	»
20 Otras enfermedades generales y envenenamientos crónicos (56, 60 a 74, 76, 77)	9	1
21 Ataxia locomotriz progresiva y parálisis general (80 y 83).....	5	1
22 Hemorragia cerebral, embolia o trombosis cerebral (82)	62	3
23 Otras enfermedades del sistema nervioso y de los órganos de los sentidos (78, 79, 81, 84 a 89) (2).....	36	7
24 Enfermedades del corazón (90 a 95)	56	5
25 Otras enfermedades del aparato circulatorio (96 a 103)	15	2
26 Bronquitis (106) (3)	16	»
27 Neumonía (107 a 109)	65	2
28 Otras enfermedades del aparato respiratorio excepto tuberculosis (104 y 105, 110 a 114)	10	»
29 Diarrea y enteritis (119 y 120) ..	223	7
30 Apendicitis (121)	2	»
31 Enfermedades del hígado y de las vías biliares (124 a 127)	9	»
32 Otras enfermedades del aparato digestivo (115 a 118, 122, 123, 128 y 129)	17	»
33 Nefritis (130 a 132)	17	»
34 Otras enfermedades del aparato urinario y del aparato genital (133 a 139)	1	»
35 Septicemia e infecciones puerperales (140 y 145)..	2	»
36 Otras enfermedades del embarazo, del alumbramiento y del estado puerperal (141 a 144, 146 a 150)..	»	»
37 Enfermedades de la piel, del tejido celular, de los huesos y de los órganos de la locomoción (151 a 156)	»	»
38 Debilidad congénita, vicios de conformación congénitos, nacimiento prematuro, etc. (157 a 161).....	55	3
39 Senilidad (162).	24	1
40 Suicidio (163 a 171)	4	2
41 Homicidio (172 a 175)	»	»
42 Muerte violenta o casual (excepto suicidio y homicidio) (176 a 198)...	212	46
43 Causas no especificadas o mal definidas (199 y 200).	29	5
Total.....	1.000	94

DE ELLAS

(1) Tuberculosis de las meninges.....	1	1
(2) Meningitis simple.....	19	2
(3) Bronquitis crónica.....	4	»

Cáceres, 31 de O tubre de 1936. El Jefe de Estadística, Tomás Martín Gil.

4198

Ministerio de Cultura 2010

Servicio Agronómico Nacional

SECCION DE CACERES

—=—

CIRCULAR

Precio de abonos minerales

Por la Junta Técnica del Estado-Comisión de Agricultura y Trabajo Agrícola, se ha dictado con fecha 16 del actual, una orden disponiendo que en esta provincia, los precios máximos a que pueden ser cobrados por las Casas vendedoras de abonos, los que expendan a los agricultores, precio al contado, en envases o sacos de 50 kilos en esta capital, es el siguiente:

Superfosfatos 18|20, 17,40 pesetas
Idem 13|15, 14,90 id.

No teniendo actualmente cotización de precio de los nitratos, por solo haber existencias del año anterior, el pre io de estos se fija en 31'80 pesetas los cien kilogramos.

Lo que se hace público para conocimiento de almacenistas y agricultores, advirtiendo que la alteración en más de los precios de los abonos, será castigado con el máximo rigor.

Cáceres, 17 de Diciembre de 1936. —El Ingeniero Jefe, León Barandiarán.

4950

Juzgados

NAVALMORAL DE LA MATA

Don Angel Duque González, Secretario del Juzgado municipal de esta villa de Navalmoral de la Mata.

Doy fe: Que en el juicio verbal civil de que se hará méritos, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

Sentencia

En la villa de Navalmoral de la Mata a siete de Diciembre de mil novecientos treinta y seis, el señor don Vidal García Rodríguez, Juez municipal de la misma, habiendo visto el precedente juicio verbal civil, celebrado entre partes de la una como demante el vecino de esta villa Nicolás García Avila y de la otra como demandados Florencio Pizarro Merino, Aurelia Baños Trujillo y Benedicto Moreno Jardón, sobre reclamación de setecientas treinta pesetas.

Fallo

Que debo condenar y condeno a Florencio Pizarro Merino, a Aurelia Baños Trujillo como deudores principales, y a Benedicto Moreno Jardón, en el concepto de fiador solidario, todos vecinos de Talayuela, a que tan luego como esta sentencia sea firme, paguen al actor Nicolás García Avila, vecino de esta villa, la cantidad de setencientas treinta pesetas que son en deberle y al abono de todas las costas y gastos del presente juicio. Se ratifica el embargo preventivo practicado, y se declara rebelde a los demandados y deudores principales señores Pizarro y Aurelia Baños, a los efecto de Ley.

Así por esta mi sentencia que se notificará en forma a las partes y de conformidad a lo dispuesto en los artículos doscientos ochenta y dos y doscientos ochenta y tres de la Ley de Enjuiciamiento, a los demandados rebelde y definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Vidal García.

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Vidal García Rodríguez, Juez municipal que la firma estando celebrando Audiencia pública ordinaria, en el día de su fecha, de que doy fe.

Navalmoral de la Mata a siete de Diciembre de mil novecientos treinta y seis.—El Juez municipal, Vidal García Rodríguez.--El Secretario, Angel Duque.

(70=28 ptas.) 4938

NAVALMORAL DE LA MATA

Don Angel Duque González, Secretario del Juzgado municipal de esta villa de Navalmoral de la Mata.

Doy fe: Que en el juicio verbal civil del que luego se hará méritos, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

Sentencia

En la villa de Navalmoral de la Mata a siete de Diciembre de mil novecientos treinta y seis, el señor don Vidal García Rodríguez, Juez municipal de la misma, habiendo visto el precedente juicio verbal civil celebrado entre partes de la una como demandantes Nicolás García Avila y de la otra como demandados doña Clotilde Jiménez Martín, Juan Ferrera Curiel y Santos Jiménez Díaz, sobre reclamación de setecientas ochenta y siete pesetas.

Fallo

Que debo condenar y condeno a los demandados y vecinos de Talayuela, Clotilde Jiménez Martín y Juan Ferrera Curiel, en el concepto de deudores principales y a Santos Jiménez Díaz, en el de fiador solidario, a que tan luego como esta sentencia sea fume, paguen al actor y vecinos de esta villa Nicolás García Avila, la suma de setecientas ochenta pesetas, que son en deberle y al abono de todas las costas y gastos del presente juicio. Se ratifica el embargo preventivo practicado, y se declara rebelde a los demandados y deudores principales señores Pizarro y Aurelia Baños, a los efecto de Ley.

Así por esta mi sentencia que se notificará personalmente al actor y por medio de edictos a los demandados y que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Vidal García. —Fué leída y publicada en el mismo día; doy fe.—Angel Duque.

Y con el fin de que sirva de notificación a los demandados rebeldes, Clotilde Jiménez Martín, Juan Ferrera Curiel y Santos Jiménez Díaz, se expide el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y que firmo en Navalmoral de la Mata a siete de Diciembre de mil novecientos treinta y seis. —El Secretario, Angel Duque. —Visto bueno, el Juez municipal, Vidal García.

(69=27'60 pstas.) 4939

Alcaldías

ACEHUCHE

Edicto

Aprobado el Presupuesto ordinario de este Ayuntamiento, para el año 1937 y las ordenanzas para la exacción de arbitrios sobre vinos y del repartimiento de utilidades, quedan uno y otras expuestos al público para que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Acehuche, 14 de Diciembre de 1936.—El Alcalde, Lope Montero.

4909

BARRADO

Anuncio

Por acuerdo de la Comisión Gestora municipal de mi presidencia, se anuncia a concurso por quince días para cubrir el cargo de Guarda municipal, con un haber anual de 750 pesetas, pagadas en meses vencidos.

Los aspirantes habrán de ser mayor de edad, presentarán sus instancias en la Secretaría municipal acompañadas de los siguientes documentos: Certificación del acta de nacimiento, certificado de buena conducta y será requisito indispensable haber estado al lado del movimiento militar desde el primer momento.

Barrado, 12 de Diciembre de 1936. —El Alcalde, Agape Paniagua.

4912

GARGANTILLA

Edicto

D.ª Florentina Rosado Barbero, Presidenta de la Junta general del Repartimiento de este término.

Hago saber: Que terminado por esta Junta de mi presidencia el repartimiento general de es a localidad para el año de 1936, formado con arreglo a los preceptos de tributación del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924, estará el mismo de manifiesto al público en las Casas Consistoriales del Ayuntamiento, por el término de quince días hábiles, de diez a una de la mañana y tres a siete de la tarde, a los efectos de lo dipuesto en el artículo 510 del indicado Estatuto.

Durante el plazo de exposición y de los tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento.

Gargantilla, 14 de Diciembre de 1936. — La Presidenta, Florentina Rosado.

4915

BELVIS DE MONROY

Edicto

Don Julián Pérez Jara, Alcalde del Ayuntamiento de esta villa de Belvís de Monroy.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que se instruye para hacer efectivos los débitos que se expresarán, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad personas que les representen, por lo que pongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, que con fecha 7 de Octubre del corriente año, he dictado la siguiente:

Providencia. -En uso de las facultades que me están atribuídas, conforme al artículo 81 del vigente Estatuto de Recaudación, fecha 18 de Diciembre de 1928, declaro incursos en el recargo de apremio del 20 por 100 a los contribuyentes morosos anteriormente relacionados, y recáudense sus cuotas por el procedimiento de apremio correspondiente, según dicho Estatuto, teniendo el recaudador la precisa obligación de consignar en los recibos talonarios el importe del recargo que cada deudor satisfaga.

Así lo mando y firmo, poniendo el sello de esta Alcaldía, en Belvis de Monroy a 7 de Octubre de 1936.

Dendores que se relacionan

Débitos por repartos de utilidades:

Basilio Curiel Sánchez, años de 1932 y 1933, débito 0'53 pesetas.

Bernardo Gómez Barroso, años 1931-32 y 1933, débito 23'28 id.

Feliciana Martín Sánchez, años 1931-32 y 1933, débito 15'47 id.

Francisco Sánchez Gómez, años 1931-32 y 1933, débito 712'09 id.

Gabino García, año 1933, débito 13'00 id.

Juan Piridal García, año 1933, débito 4'42 id.

Manuel Martín Vicente, años 1932 y 1933, débito 8'78 id.

Manuel Martín Miguel, años 1931, 1932 y 1933, débito 14'43.

Mariano Bejarano Nuevo (herederos), año 1933, débito 1'29 id.

Nicasio Ropero Gómez, años 1931, 1932 y 1933, débito 9'52 id.

Rafael Iglesias Martín, años 1932 y 1933, débito 9'28 id.

Víctor Curiel Fernández, años 1932 y 1933, débito 13'84 id.

Así pues, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 154 del citado Estatuto de Recaudación, se publica y fija el presente edicto en la Alcaldía y sitios de costumbre, e insértese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Belvís de Monroy a 19 de Noviembre de 1936.—El Alcalde, Julián Pérez Jara. 4925

IMP. DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Ministerio de Cultura 2010